

Lectura histórica, descripción y análisis del libro de profesiones de 1700 del monasterio de San Leandro de Sevilla (1700-1868)*

Historical reading, description and analysis of the book of professions of 1700 of the monastery of San Leandro of Seville (1700-1868)

Salvador Guijo Pérez
Universidad Pablo de Olavide (Sevilla)

Resumen: Con el presente trabajo damos a conocer los asientos del tercer libro de profesiones del convento de San Leandro que abarca desde 1700 a 1868. Contiene exámenes de hábito y profesión, así como los certificados de la propia toma de hábito, profesión, licencias y cometimientos. Transcribimos sus datos más relevantes y analizamos los mismos, estudiando el mundo eclesial de la época en Sevilla, la condición social, el nivel académico, el origen, la edad de admisión y la perseverancia de las religiosas en este periodo. Igualmente el mismo nos aporta la visión histórica de la turbulencia anticlerical en el país a raíz de las ideas ilustradas y las posteriores desamortizaciones.

Palabras Clave: convento San Leandro, libro de profesiones, toma de hábito, Orden San Agustín, perseverancia de las religiosas, desamortización, orígenes agustinos en Sevilla.

Abstract: With the present work we make known the seats of the third book of professions of the monastery of San Leandro that covers from 1700 to 1868. It contains exams of habit and profession, as well as certificates of the own taking of habit, profession, licenses and commits. Transcribe its most relevant data and analyze the same, studying the ecclesial world of the time in Seville, the social condition, the academic level, the origin, the age of admission and the perseverance of the religious in this period. It also gives us the historical vision of the anti-clerical turbulence in the country as a result of the illustrated ideas and subsequent disentanglements.

Keywords: convent San Leandro, book of professions, taking of habit, Order St. Augustine, perseverance of the religious, disentanglement, augustinian origins in Seville.

* Recibido el 30 de marzo de 2019. Aceptado el 15 de noviembre de 2019.

Lectura histórica, descripción y análisis del libro de profesiones de 1700 del monasterio de San Leandro de Sevilla (1700-1868)¹

Introducción

Con este trabajo se pretende la divulgación de los asientos del libro de profesiones del convento de San Leandro de Sevilla² de 1700 que abarca el periodo de 1713 a 1868. Este ejemplar constituye un ejemplo de aquellos que forman parte de un conjunto que recibe el nombre de libros registros³, de gran importancia para el estudio histórico constituyendo una línea de estudios consolidada dentro del monacato⁴. En este

¹ Abreviaturas utilizadas: LESL = Libro de elecciones del monasterio de San Leandro; LPCSL = Libro de profesiones convento de San Leandro; AHPSPN = Archivo Histórico Provincial de Sevilla y al fondo documental de los Protocolos Notariales; AMS = Archivo Municipal de Sevilla.

² Salvador GUIJO PÉREZ, "Relación y formación del patrimonio urbano del monasterio de San Leandro de Sevilla. Siglos XIII-XVI", *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, n. 19, 2017, pp. 609-634; IDEM, "Orígenes del Monasterio de San Leandro y su fusión con el emparedamiento de San Pedro de Sevilla. Siglos XIII-XVI", *Historia. Instituciones. Documentos*, n. 45, 2018, pp. 157-186; Andrés LLORDÉN, *Convento de San Leandro de Sevilla (Notas y documentos para su historia)*, Málaga, Imprenta provincial de Málaga, 1973; José María MIURA ANDRADES, *Frailes, monjas y conventos: las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1999, p. 145.

³ María Amparo MORENO TRUJILLO, María José OSORIO PÉREZ, y Juan María de la OBRA SIERRA, "Firmas de mujeres y alfabetismo en Granada (1505-1550)", *Cuadernos de Estudios medievales y de Ciencias y técnicas historiográficas*, n. 16, 1991, pp. 99-124; IDEM, "Mujer y cultura escrita. A propósito del libro de profesiones del convento de San José de Granada (1584-1684)", *Estudis castellonencs*, n. 6, 1994-1995, pp. 963-978; Francisco SÁNCHEZ-HERMOSILLA PEÑA, "El convento de Santo Domingo de Málaga en el siglo XIX, según el libro de tomas de hábito y profesiones", *Archivo dominicano*, n. 24, 2003, pp. 55-105.

⁴ Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, "Las profesiones religiosas del convento de S. Felipe el Real de Madrid. Libro III (1622-1641)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 73, n. 191, 1989, pp. 229-256; IDEM, "Libro de profesiones del convento de Salamanca (1771-1806)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 77, n. 195, 1993, pp. 225-235; Ignacio ARAMBURU CENDOYA, "Las profesiones religiosas del convento de Toledo Libro I (1595-1566)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 67, n. 185, 1983, pp. 355-381; IDEM, "Las profesiones religiosas del convento de Toledo. Libro II (1574-1690)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 68, n. 186, 1984, pp. 113-149; José BARRADO BARQUILLA, "Libro de Profesiones del convento dominico de "La Encarnación" de Trujillo (1537-1833)", *Archivo Dominicano: Anuario*, n. 29, 2008, pp. 155-182; Tomás GONZÁLEZ CUELLAS, "Libro I de profesiones del convento de San Felipe el Real de Madrid", *Archivo Agustiniiano*, vol. 70, n. 188, 1986, pp. 47-83; Rafael LAZCANO GONZÁLEZ, "Libro de profesiones del convento San Agustín de Bilbao (1719-1834)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 90, n. 208, 2006, pp. 307-320; IDEM, "Libro de profesiones del Convento de San Agustín de Bilbao (1574-1718)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 91, n. 209, 2007, pp. 203-212; IDEM, "Primer libro de profesiones del Convento San Agustín de Zaragoza (1605-1618)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 99, n. 217, 2015, pp. 229-246; IDEM, "Segundo libro de profesiones del Convento San Agustín de Zaragoza (1618-1650)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 100, n. 218, 2016, pp. 263-295; Balbino RANO GUNDÍN, "Libro de profesiones del convento de San Pablo de los Montes (Toledo) (1751-1824)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 90, n. 208, 2006, pp. 169-179; Isacio RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y Jesús ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, "Libro de profesiones del convento de San Andrés de Burgos (1492-1646)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 83, n. 201, 1999, pp. 39-76; José Luis SANTIAGO ACEVEDO, "Libro de profesiones del convento San Felipe el Real de Madrid (1641-1668)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 92, n. 210, 2008, pp. 199-221; IDEM, "Libro de Profesiones del Convento de San Felipe el Real de Madrid (1700-1772)", *Archivo Agustiniiano*, vol. 93, n. 211, 2009, pp. 117-159; José Carlos VIZUETE MENDOZA, "Una religión áspera en principios de reformación. Los Carmelitas descalzos en Castilla, 1570-1600", *Teresianum*, vol. XLVI, n. 2, 1995, pp. 543-582; IDEM, "Los Carmelitas descalzos de México, según el Libro de las Profesiones del convento de San Sebastián (1586-1813)", *Teresianum: Rivista della Pontificia Facoltà Teologica e del Pontificio Istituto di Spiritualità*, vol. 67, n. 2, 2016, pp. 365-394; Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, "Libro de

caso, este volumen contiene exámenes de hábito y profesión, así como partidas de tomas de hábito, profesiones y cometimientos. Estos libros registros nos muestran la gran importancia histórica a nivel general y, concretamente, a nivel local para la ciudad de Sevilla, del Archivo de este Cenobio. Nos aportan la comprensión de su contexto social, económico y religioso. Al mismo tiempo nos dan una visión de sus miembros y el entramado de relaciones entre ellos. Un proceso muy importante en la conservación de toda comunidad conventual es su capacidad de regeneración a partir del ingreso en ella de nuevos miembros⁵. Asistiremos a un fuerte nivel de regeneración con unas cifras de entrada holgadas para las necesidades del Convento de la época, pero que mostrarán, igualmente, una regresión en comparación con las del siglo XVII⁶.

Fuente: el Libro de Profesiones de 1700

Para la realización de este trabajo hemos estudiado el tercero de los libros de profesiones más antiguos que posee el Convento. En éste, al igual que ocurría con los anteriores, se asientan las partidas de profesión y tomas de hábito, así como los exámenes tanto para la recepción del hábito como para la profesión y sus respectivas aprobaciones y comisiones. El libro se circunscribe a las actas realizadas entre 1713 y 1868. En la elaboración de este artículo realizaremos un estudio descriptivo e histórico exclusivamente del tercer libro, sin introducir como apéndice documental las actas del mismo debido a la amplitud de éstas y su número. Como ya conocemos, con anterioridad a 1603⁷ el Monasterio no conserva una relación completa de las religiosas que han profesado dentro de sus muros. Del mismo modo, a partir de 1670⁸ existe un nuevo vacío documental de 30 años que nos impide una continuidad certera para nuestro estudio en esta época moderna. El siguiente volumen de registro de profesiones comienza en el año 1700⁹ y así se indica en su primera página. Sin embargo, el primer asiento anotado recoge los exámenes de profesión de dos hermanas realizados el 18 de diciembre de 1713. Por tanto, desconocemos igualmente el motivo de este vacío que sumados a los 30 años anteriores nos dejan 43 años de desconocimiento. Los registros

gradas y profesiones del monasterio de Oña (1569-1834)", *Studia monastica*, n. 35, vol. 2, 1993, pp. 413-448.

⁵ Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ, *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2005, p. 187.

⁶ Salvador GUIJO PÉREZ, "Libro de profesiones del Real monasterio de San Leandro de Sevilla (1603-1635)", en *Revista de Humanidades*, n. 35, 2018, pp. 185-216; IDEM, "Libro de profesiones del Real monasterio de San Leandro de Sevilla II (1636-1670)", en *Revista de Humanidades*, n. 36, 2019, pp. 33-62, <https://doi.org/10.5944/rhdh.36.2019.21353>.

⁷ LPCSL 1603. Éste se encabeza con la siguiente leyenda: "Libro donde se acientan los hábitos, exámenes y velos de San Leandro de Civilla. Siendo el mes de noviembre del año de mil y seis cientos y tres". Su última inscripción recoge la entrega del hábito a Sebastiana de San Antonio, freyla, el 17 de diciembre de 1635 (acta 295).

⁸ LPCSL 1636. Su última inscripción recoge la profesión de Isabel de Lora, el día 6 de julio de 1670. Este se encuentra encabezado en su primera página y con una caligrafía más cuidada que el anterior de la siguiente manera: "Ábitos y Professions de El Convento Deel Señor Sant Leandro de Sevilla. Desde siete de Mayo de 1636".

⁹ LPCSL 1700. "Comensó este libro en dies y ocho de diciembre de mil setezientos. Hícese siendo Arzobispo de esta ciudad el eminentísimo señor don Manuel Arias, presbítero Cardenal de la santa Iglesia de Roma; y Visitador general de los conventos de monjas el doctor don Juan Clemente Mahuís y príncipe inquisidor ordinario, y abadesa deste Convento la reverenda madre doña María Gerónima de Zúñiga y secretario de los conventos sujetos a la jurisdicción ordinaria, don Juan de Balbuena, presbítero". Siendo el fin éste libro, como así se recoge, el 21 de julio de 1868.

realizados durante ese lapso de tiempo debieron recogerse, pero debido posiblemente a la espera de las encuadernaciones que se realizaban *a posteriori* pudieron haberse trasapelado no llegando hasta nosotros o constituyeron un volumen independiente al que no hemos tenido acceso.

El libro que estudiamos está encuadernado con cubiertas de piel teñida en rojo y ricamente decoradas en oro fino. Su decoración es vegetal destacando las margaritas, claveles y granadas en la misma. Las formas vegetales enmarcan ambas cubiertas resaltando las cuatro esquinas y contornando un medallón central con el corazón traspasado por dos flechas, emblema de la Orden. Éste es coronado por un capelo del que salen cordones con borlas, el cual simboliza la dignidad episcopal de san Agustín como obispo de Hipona¹⁰. El escudo agustino tiene su origen en un pasaje de las *Confesiones* de san Agustín, cuando el santo habla de su conversión al cristianismo y dice, refiriéndose a la divinidad: “Tú habías asaeteado nuestro corazón con tu caridad y llevábamos tus palabras clavadas en nuestras entrañas”¹¹. Éste se encuentra en muy buenas condiciones, tanto en sus pastas como en su cantonera, así como en el cosido y la disposición de sus folios. Las caras de la obra están decoradas con diferentes dibujos grabados, exclusivamente de carácter vegetal, tanto en el anverso como en el reverso. En el lomo existen seis cuadros de decoración repetidos representando ramos de claveles encuadrados. Dispone de dos tachuelas de bronce a modo de cierre, las cuales se conservan en uso. La cubierta ofrece unas dimensiones de 30,5 x 21,5 cms. Todos los folios presentan el mismo tamaño y su conservación es aceptable. Vemos en ellos los diferentes tipos de papel utilizados a lo largo de 168 años. En este caso no quedan los vestigios de un archivo inundado con trazas de agua que observábamos en el anterior volumen. Esta inundación fue la padecida por la ciudad de Sevilla en 1626, que malogró gran parte del Archivo histórico de esta casa¹², pero no el libro que nos ocupa pues su redacción comenzó muy posteriormente a aquél desastre natural.

Este volumen consta de un total de 374 folios que sí se encuentran numerados, tal y como ahora exponemos. Se abre el libro con la página propia de la encuadernación decorada sumada a otro folio en blanco. Seguidamente se encuentra la portada. En ella con letras de una cuidada caligrafía humanística se recoge el título del mismo:

“Comensó este libro en dies y ocho de diciembre de mil setezientos. Hícese siendo arzobispo de esta ciudad el eminentísimo señor don Manuel Arias presbítero Cardenal de la santa Iglesia de Roma, Visitador general de los conventos de monjas el doctor don Juan Clemente Mahuis y príncipe inquisidor ordinario, y abadesa de este Convento la reverenda madre doña María Gerónima de Zúñiga y secretario de los conventos sujetos a la jurisdicción ordinaria, don Juan de Balbuena, presbítero”.

A partir de la misma comienza la numeración de nuestro libro siendo ésta continua desde la página 1 a la 70 siendo numerados en su recto y verso (equivaliendo a la numeración real de la 3 a la 37). A ellas se suma la numeración solo en su recto y de manera unitaria desde el folio 71 al 312. Aparece un salto debido a un error de la numeración posterior no de la continuidad de las actas (equivaliendo a la numeración

¹⁰ Víctor Manuel BALLESTEROS GARCÍA, *Los conventos del Estado de Hidalgo: expresiones religiosas del arte y la cultura del siglo XVI*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2000, p. 72.

¹¹ San Agustín, *Confesiones*, libro IX, cap. II: 3.

¹² Andrés LLORDÉN, *Convento de San Leandro...*, op.cit., p. 82.

real de la 38 a la 279). No existe la página 313, continúa de la 314 a la 406 (equivaliendo a la numeración real de la 279 a la 371). La numeración se realizó en tres momentos diferentes conforme a los cuadernos acabados previos a la encuadernación. Existe una primera numeración desde la página 1 a la 70, siendo recto/verso, como ya hemos indicado. Una segunda desde la página 71 a la 212 y otra final por un tercer amanuense de la 213 a la 406, correspondiendo a la caligrafía de la época de la encuadernación final. Finalmente se añade la página propia de encuadernación sin numerar. Luego el volumen cuenta con un total de 374 folios, los cuales se encuentran numerados en recto y verso desde la página 1 a la 70 (folio 1 al 35 sin contar los tres de encuadernación y portada) y erróneamente numeradas al recto desde el folio 71 al 406. Ante tales errores hemos preferido guiar nuestro estudio sirviéndonos del orden sucesivo de las actas inscritas en su libro y no de su paginación.

El volumen al que nos enfrentamos consta de 475 asientos diferentes, 158 registros más que el libro anterior de 1636 y 180 más que el de 1603. Se trata del libro de profesiones con más información de los tres e, igualmente, el de mayor proyección en el tiempo, como veremos a continuación. Las inscripciones no se encuentran numeradas sino que se disponen de manera correlativa, siendo visadas cada una de ellas por el respectivo amanuense y visitador de conventos. Al igual que en el anterior volumen todas las actas de exámenes, tanto de profesión como de toma de hábito, se encontraban rubricadas por la examinada, salvo en los casos donde la misma no supiera escribir¹³, lo cual se indicaba, no siendo el caso del volumen que nos ocupa pues todas, salvo una, signan de su puño y letra. Su primera inscripción recoge el examen de profesión doble de las hermanas Juana y Josepha Verde de Betancur y Silva, hijas de Sebastián Verde de Betancur y Josepha María de Silva, el 18 de diciembre de 1713¹⁴, mientras que su última hace constar la profesión de Beatriz García Pego y Vázquez (se indica que quiere llamarse Sor Beatriz de María de Jesús), hija de Sebastián García Pego y Beatriz Vázquez, el 20 de junio de 1868¹⁵. El libro abarca un lapso de 155 años, superando ampliamente los dos volúmenes anteriores que comprendieron 33 y 34 años respectivamente. En él se incluyen los exámenes realizados previos a la toma de hábito y a la profesión, así como las actas de hábito y profesión de las examinadas previamente. No se incluyen actas relativas a las entradas de las religiosas en la clausura previa a la toma del hábito y posterior al examen realizado para ello. Con respecto al anterior registro de profesiones de 1636, se multiplica la inclusión con acta independiente de los cometimientos realizados por parte del visitador de conventos a otros presbíteros o a su secretario para la realización de sus funciones. El motivo de dichos cometimientos fue el de presidir las distintas ceremonias ante la indisposición del primero o el nombramiento de un tercero debido a la relación familiar o afectiva con la religiosa, incluso por razón del *status* social o la fama tanto de la religiosa como del celebrante. Se recogen un total de 23 actas con dicho contenido de las cuales dos agrupan igualmente junto al cometimiento la ceremonia del hábito, mientras que otras tres de ellas lo hacen de la profesión.

Para desarrollar de una manera más exhaustiva lo anteriormente indicado contabilizamos un total de 120 tomas de hábito inscritas en 113 asientos, ya que 12 de ellas fueron registradas dobles, es decir, con una única acta en la que se incluyeron dos

¹³ María del Val GONZÁLEZ DE LA PEÑA, *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*, Gijón, Trea, 2005.

¹⁴ LPCSL 1700. Acta 1.

¹⁵ LPCSL 1700. Acta 475.

religiosas en la misma ceremonia¹⁶, así como cuatro asientos en los que se agruparon al mismo tiempo una toma de hábito y una profesión que se realizaron en el mismo día¹⁷. Igualmente nos constan dos actas de cometimiento que sobrentienden la aprobación y celebración del consiguiente hábito. Son igualmente importantes los 120 exámenes previos a la recepción del hábito que en este caso sí coinciden en mayor medida con el número de ceremonias celebradas, ya que la inclusión de este examen se convirtió en una práctica generalizada por todos los amanuenses desde el volumen de 1636. En relación a las profesiones realizadas en el Convento durante este periodo se incluyen 118 profesiones y entregas del velo, junto con 117 actas de exámenes previos a la profesión siendo uno de ellos un acta doble¹⁸. Se incluyen también las repeticiones del examen a la misma religiosa en función de sus circunstancias¹⁹, correspondiendo todos ellos con las ceremonias celebradas. Observamos, por tanto, que no falta ninguna profesión religiosa cuyo examen previo no se recoja. Al igual que con las tomas de hábito, se incluyeron profesiones dobles y compartidas junto con otras ceremonias de toma hábito en el mismo día, siendo menos común en este tipo de celebraciones que en las anteriores. Se recogieron siete actas de profesión donde se incluyeron a dos religiosas a la vez²⁰ y las cuatro anteriores donde se inscribieron conjuntamente la profesión y la toma de hábito²¹. Nuevamente nos constan tres actas de cometimiento que sobrentienden la aprobación y celebración de las consiguientes profesiones debidas al mismo escribano que las anteriores dedicadas a los hábitos. Finalmente, añadimos un asiento que recoge una corrección del anterior elevando el número total a los 475 asientos mencionados.

Todos los asientos son mucho más completos y ricos en detalles que aquellos recogidos en los libros de profesión anteriores. Se han contabilizado un total de 25 amanuenses, todos ellos actuaron y refrendaron los asientos como secretarios notariales. Nuevamente nos encontramos con escribanos que redactaron de una manera comprometida, como es el caso de Manuel Tejedor y Orozco que realizó un total de 137 asientos de los 475 de este libro de manera discontinua. Otros actuaron de una manera casuística, entendemos por encontrarse en aquel momento en el lugar, saber escribir y hacerse necesario, como es el caso de aquellos que redactaron un solo asiento, o bien se trató de los capellanes que estaban junto al visitador el día que se entregó el hábito. Los distintos amanuenses que actuaron en este periodo fueron Juan de Balbuena (actas 1-18), Bartolomé de Silva (actas 19-22; 33-36), Cristóbal Clemente de Navarrete y Gutiérrez (actas 23-28; 31-32; 37-38), Alonso Ramírez (actas 29-30), Joseph de Andrade (actas 39-49; 52-106; 134-170; 175-186; 189-192), Manuel Gabriel Toscano (actas 50-51), el licenciado Vicente María Cansino y Cassafonda (actas 107-108), Pedro Muñoz de Zárate (actas 109-126), Pedro de Silva (actas 127-133), Pedro de Castilla (actas 171-174), licenciado Lucas Millán de Mendoza (actas 187-188), Manuel Tejedor y Orozco (actas 193-199; 202-259; 262-284; 287-338), Antonio Salinas (actas 200 - 201), Josef Antonio Tejedor (actas 260-261; 285-286), Santiago Martín Triana (actas 339-340; 344-359), Juan Josef Alonso y Sáenz (actas 341-343), Josef Guillén (actas 360-363), Leandro José de Flores (actas 364-365), licenciado Antonio Pérez Vázquez (actas 366-385), Joseph María Castellaro (actas 386-418), Juan Gabriel de Luque (actas

¹⁶ LPCSL 1700. Actas 63, 68, 129, 233, 259 y 433.

¹⁷ LPCSL 1700. Actas 49, 106, 214 y 350.

¹⁸ LPCSL 1700. Acta 1.

¹⁹ LPCSL 1700. Acta 295.

²⁰ LPCSL 1700. Actas 2, 77, 80, 142, 240, 268 y 436.

²¹ LPCSL 1700. Actas 49, 106, 214 y 350.

419-420), Juan de Dios García (actas 421-424), José de Velasco (actas 425-428), Francisco de Paula Hatton (actas 429-433) y Manuel Caldera y Vázquez (actas 434-475).

Fórmulas de los diferentes asientos

Fórmula del examen de toma hábito

Primeramente se encabezaba el acta indicando el lugar y la fecha en la que se realizaba la ceremonia. La misma se realizaba conforme a las disposiciones eclesiásticas del momento²². Se identificaba al pertinente visitador de los conventos de monjas, el cual sería el encargado de realizar el examen o el comisionado que por él actuase. Del mismo modo se solía recoger en nombre de quién actuaba, que generalmente sería bajo la jurisdicción del arzobispo de la ciudad o del deán y del colegio de canónigos cuando la sede estuviera vacante. Se indicaba que el acto se realizaba en la iglesia o en la sacristía del Monasterio, así como que la candidata se presentaba con “trage u ábito de seglar porque ha dicho quería tomar el bautizo de novicia”. Ante el secretario realizaba el juramento por Dios y ante la Santa Cruz (que bien se le entregaba o la realizaba cruzando sus dedos de la mano derecha en alto) y prometía decir verdad. Acto seguido se iniciaban las preguntas en las que consistía el examen que podían invertirse o unirse realizándose cuatro o cinco cuestiones. Generalmente, la primera identificaba a la aspirante mediante su nombre, parentesco, origen y edad. La segunda ratificaba que la aspirante se encontraba en un lugar libre y competente para poder manifestar su voluntad o, si no fuere el caso, quería otro más a propósito. La tercera preguntaba si para tomar el hábito había sido inducida, sobornada o amenazada por alguna persona. La cuarta refrendaba si tenía conocimiento sobre los votos de la religión: “castidad, pobreza, obediencia, perpetua clausura y otras penalidades que trae la religión consigo”. Finalmente, en el examen de hábito podía preguntársele también si era casada o tenía dada palabra para serlo, si tenía “deudas en el siglo que pagar o enfermedad grave oculta ni contagiosa que impidiera el ser religiosa y el uso de la religión”. A continuación el visitador, la aspirante y el amanuense signaban el acta. Tras la detención de las profesiones y aceptaciones de religiosas a mediados del siglo XIX, como consecuencia de la situación política anticlerical, las aspirantes o novicias hicieron constar en el acta el nombre con el que querían ser llamadas en religión.

Fórmula de la toma de hábito

Generalmente ésta se hacía el mismo día que el examen y se inscribía a continuación de dicho asiento. Por tanto, se indicaba se siguieran los datos de identificación del anterior. Acto seguido se refería que tras ser examinada la susodicha religiosa, la cual se nombraba de conformidad con lo dispuesto con el Concilio de Trento²³, se le daba el hábito de religiosa con las ceremonias ordinarias y conforme a la regla y tradiciones de dicho Convento²⁴. A partir del siglo XIX y sobre todo con el

²² Carmen SORIANO TRIGUERO, “Trento y el marco institucional de las órdenes religiosas femeninas en la Edad Moderna”, en *Hispania sacra*, vol. 52, n. 106, 2000, pp. 479-494.

²³ Francisco Juan MARTÍNEZ ROJAS, “Trento: encrucijada de reformas”, en *Studia Philologica Valentina*, vol. 10, n. 7, 2007, pp. 201-239.

²⁴ El capítulo V de la sesión XXV del Concilio de Trento llevaba por título “Providencias sobre la clausura, y custodia de las Monjas”. Ignacio LÓPEZ DE AYALA (traductor), *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala*, Madrid, Imprenta Real, 1785, pp. 486-488.

secretario José María Castellaro las actas son más profusas y ricas en datos. Se recogía que enviada la aspirante a la clausura, el celebrante pasaba de la sacristía a la iglesia. Junto al aparato correspondiente, en el lado del Evangelio del presbiterio, se revestía el celebrante de medio pontifical y bendecía allí el “ávito, correa, velos, guirnalda y vela”, trasladándose después para la entrega a la “fenestrela” o “fenestella” (fenestra) del comulgatorio del coro bajo. Se indicaba que la misma se hacía ante testigos y era firmada por el visitador y el amanuense.

Fórmula de aprobación y comisión

La licencia de entrada que se incluía en las últimas actas del libro de 1636 que indicábamos era algo más propio del amanuense Miguel de Ávila que de la costumbre que se seguía. Efectivamente, deja de realizarse. Éste seguidamente a las firmas del examen de toma de hábito redactaba tres líneas, las cuales indicaban que el dicho visitador daba licencia a la señora abadesa del Convento para que recibiera a la citada religiosa, a la cual nombraba en la clausura para que comenzase su año de noviciado. Ésta volvía a ser firmada por el amanuense y un segundo rubricante sin ningún elemento alfabético que nos permita su identificación. A partir de ahora esta licencia de entrada se incluye en el acta de toma de hábito. En ella podía indicar que la candidata “se enviaba a la clausura”. La novedad en este nuevo libro es el acta de aprobación de hábito o profesión y la comisión posterior al celebrante para la presidencia de la ceremonia. Entre el acta del examen y la del hábito o la profesión en sí, se podía incluir un acta donde se aprobara el hábito o la profesión, ya que la candidata no presentaba objeciones para ello y se diera cometimiento a otro celebrante distinto del visitador para la celebración del ceremonial de la toma de hábito²⁵. Esta acta también se realizó en menos casos como una anotación marginal.

Fórmula del examen de profesión

La introducción de este examen era exactamente igual que el realizado para el de la toma de hábito. Se formulaban, generalmente, un total de cuatro preguntas. La primera ya no aludía al tiempo que había transcurrido desde que recibió el hábito de religiosa, como en los libros anteriores. En 1700 se seguía el mismo modelo de la identificación realizada en el examen de hábito, incluyendo siempre el origen y la edad de la religiosa, algo olvidado en numerosas ocasiones en los libros del siglo XVII. La segunda pregunta consistía en confirmar que la religiosa quería profesar por su “libre y espontánea voluntad sin haber sido violentada, inducida, ni obligada para ello por persona alguna o siendo ofrecida para ello con dádivas”. La tercera preguntaba si había cumplido el noviciado o en su caso indicaba cuándo, y si había experimentado las cargas y obligaciones que tienen las religiosas de este Convento, así como si conocía la

²⁵ Eran abundantes los cometimientos a sacerdotes ilustres o con los que se guardaban líneas de afección o parentesco, algo muy habitual en la Edad Moderna. Ángela ATIENZA LÓPEZ y José Luis BETRÁN MOYA, “Religiosos y religiosas. Lazos e intereses de familia en el seno del clero regular en el mundo hispánico de la Edad Moderna”, en Ofelia Rey Castelao y Pablo Cowen (coords.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 214-243; Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, “Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna”, en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (coords.), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española: XXV aniversario del Seminario Familia y élite de poder en el Reino de Murcia, siglos XV-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007, pp. 245-270; Mafalda SOARES DA CUNHA y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (coords.), *Sociedad, familia y poder en la Península Ibérica. Elementos para una historia comparada*, Évora, Publicações do Cidehus, 2010.

Regla, las Constituciones y los votos de pobreza, castidad y obediencia, así como la “perpetua clausura” que debía de cumplir²⁶. La cuarta interrogaba de nuevo si la novicia era casada o tenía dada palabra para serlo, si tenía “deudas en el siglo que pagar o enfermedad grave oculta ni contagiosa que impidiera el ser religiosa y el uso de la religión”. Se evitan las apreciaciones de las religiosas que se incluían en épocas posteriores como que “la cual ha leído y ha oído leer muchas veces” su misión o que quería “morir y vivir bajo las obediencias de los preladados que son y fueren de aquí a adelante y ésta era su última voluntad”. Estas apreciaciones vuelven a incluirse a partir del siglo XIX. Finalmente se añade que “una vez respondido todo lo que lleva dicho y declarado que es verdadero, cargó de su juramento y lo firmó”. De nuevo, el visitador, la aspirante y el amanuense signaban el acta.

Fórmula de la profesión

Realizada la prescriptiva introducción donde se indicaba la ciudad, la fecha, el visitador y el nombre de la jurisdicción bajo la cual actuaba, se identificaba a la religiosa con su nombre y parentesco²⁷. Acto seguido se levantaba un acta de la ceremonia. En ella se incluía el lugar de la iglesia, la reja del comulgatorio, y la ceremonia que se realizaba, la profesión y entrega del velo. A partir del siglo XIX y con el citado secretario Don José María Castellano, más rico en detalles, cuando se trataba de una profesión indicaba que se bendecía “ábito, anillo, corona y demás, concerniente al objeto y concluidas las bendiciones se restituía a la clausura la dicha novicia la que estando ya en el coro bajo hacía su profesión y votos solemnes para religiosa de coro y velo negro, leyendo la carta en voz clara e inteligible de todos”. El celebrante firmaba su carta de profesión en el acta. Finalmente, en presencia de los testigos que se indicaban, generalmente los presbíteros y capellanes del Convento presentes, signaban el acta el visitador o celebrante y el secretario. Es curioso que todos los testigos que se nombran sean hombres y en ninguna de las actas refrende ni siquiera la abadesa, como sí ocurre en la actualidad. Es cierto que a partir del siglo XIX se empieza a indicar que ésta se encuentra presente en el acta desde el coro bajo junto con la comunidad. Pero no se hace alusión a su nombre ni rúbrica en el libro.

Los datos

La turbulenta situación política española

A partir de las anotaciones y realizando una lectura histórica de las mismas podemos extraer múltiples reseñas que nos conectan al Convento con la situación política y social del momento. Durante los siglos XVIII y XIX se produjeron en España numerosos cambios políticos, que en muchos de los casos estuvieron aparejados a procesos desamortizadores y anticlericales que incidieron principalmente en los bienes de las comunidades religiosas, así como en aquellos de la nobleza y de los concejos. Por ende, la comunidad del Monasterio se vio afectada ya que igualmente hubo leyes que controlaban su número y su pervivencia. Con la desamortización se pretendía liberar los bienes de manos muertas (entiéndase la Iglesia, la nobleza o un municipio, etc.) de manera que pudieran ser vendidos y en cierta medida controlar el poder de las mismas.

²⁶ Mauricio MARTÍN DEL BLANCO, “Los votos religiosos o la profesión de los consejos evangélicos”, en *Burgense: Collectanea Scientifica*, vol. 50, n. 2, 2009, pp. 513-596.

²⁷ Emilio VICENTE DE PAZ, “Los textos litúrgicos de la profesión religiosa”, en *Pastoral Litúrgica: documentación información*, n. 345-346, 2015, pp. 55-70.

En España se sucedieron numerosas desamortizaciones. Podría ser considerada la primera desamortización aquella que supuso la expulsión y extrañamiento de la Compañía de Jesús en el año 1767²⁸. A partir de la misma, sobrevinieron las desamortizaciones de Godoy, decretada en el año 1798, que afectaron a los hospitales, colegios, casas de misericordias, hermandades, cofradías, etc. y en la que se pusieron en venta sus numerosas propiedades rústicas y urbanas. Respecto a las propiedades rurales sevillanas desamortizaron sobre todo las pertenecientes al clero secular y no tanto a las del regular que, además, dentro de este último, afectó en el 79,7% a los regulares masculinos²⁹. Igualmente ocurrió en la venidera desamortización de José I Bonaparte aprobada en el año 1809³⁰. Posteriormente, sobrevino la desamortización de las Cortes de Cádiz decretada en el año 1812 que fue de poca duración³¹, así como la subsiguiente del Trienio Constitucional que supuso la supresión de las comunidades religiosas que tenían menos de doce miembros³². A ellas continuaron las de Mendizábal y Espartero en los años 1835 y 1841³³, respectivamente, que en la mayoría de los casos supusieron el control de acceso de las aspirantes, la excomunión definitiva y la supresión de todos los bienes rústicos, urbanos e, incluso, culturales. La desamortización de Madoz³⁴ en el año 1855 afectó mayormente a los Ayuntamientos, mientras que la última desamortización de 1868 redujo nuevamente las comunidades religiosas subsistentes³⁵.

Todos estos procesos desamortizadores³⁶ se desarrollaron a través de una ley marco que era desarrollada en decretos y normas. Las principales consecuencias de las desamortizaciones afectaron, sobre todo, al mundo religioso. Supusieron la excomunión de comunidades religiosas, bien directamente, bien avocándolas a su fin pues la primera medida fue prohibir la entrada de nuevos aspirantes, para posteriormente reducir las comunidades de menos de un número determinado de religiosos y, finalmente, producirse la supresión con lo que ello implicaba para sus miembros. Socialmente el sentimiento de anticlericalismo era palpable, las corrientes ilustradas y liberales inundaron al conjunto de la ciudadanía. Todos estos procesos históricos afectaron al monasterio de San Leandro y aparecen reflejados en el libro de profesiones de 1700, haciendo una lectura histórica, como veremos a continuación.

²⁸ Manfred TIETZ y Dietrich BRIESEMEISTER, *Los Jesuitas españoles expulsos: su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*, Berlín, Vervuert, 2001.

²⁹ Las ventas de bienes raíces procedentes del clero secular y regular fueron el 87,2 y el 12,8 por ciento respectivamente. Mercedes GAMERO ROJAS, "La desamortización de Godoy y su repercusión en el mercado de la tierra sevillana", en Pere Molas Ribalta (ed.), *La España de Carlos IV*, Madrid, Tabapress, 1991, pp. 63-73.

³⁰ Juan MERCADER RIBA, "La desamortización en la España de José Bonaparte", en *Hispania: Revista española de Historia*, n. 122, 1972, pp. 587-616.

³¹ Juan Manuel BARRIOS ROZÚA, "Los conventos andaluces frente a la desamortización de las Cortes de Cádiz y el anticlericalismo", en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España: actas del Simposium 6/9-IX-2007*, 2007, pp. 119-138.

³² Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA, *La desamortización del trienio liberal en Andalucía*, Granada, Universidad de Granada, 1985.

³³ Germán RUEDA HERNANZ, José Ramón DÍEZ ESPINOSA, Pablo GARCÍA COLMENARES, *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*, Madrid, Cátedra, 1986.

³⁴ Félix CASTRILLEJO IBÁÑEZ, "Bibliografía sobre la desamortización de Madoz", en *Investigaciones históricas: Época Moderna y Contemporánea*, n. 5, 1985, pp. 145-164.

³⁵ Jesús CANTERA MONTENEGRO, "Desamortización y patrimonio histórico", en Dolores Quesada Nieto (coord.), *Isabel II y la mujer en el siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2010, pp. 157-186.

³⁶ Manuel Antonio RAMOS SUÁREZ, *Patrimonio cultural y desamortización: Marchena, 1798-1901*, Sevilla, Diputación de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, 2008.

Según el libro de profesiones constatamos que los decretos políticos desamortizadores no afectaron de una manera directa al Convento durante el siglo XVIII. Observamos que fue a partir de la entrada del siglo XIX cuando el número de aspirantes decreció y las anotaciones en el libro de profesiones dejaron de producirse de una manera anualizada. No fue hasta la invasión francesa cuando la primera nota histórica se dejó ver en sus actas. La cesión que Carlos IV y Fernando VII hicieron de sus derechos a favor de Napoleón le permitió disponer del Reino de España cuya corona entregó a su hermano José I Bonaparte. Tras la misma las reformas no tardaron en llegar suponiendo el inicio de la primera gran exclaustación de regulares entre 1808 y 1813³⁷. Con los decretos del 4 de diciembre de 1808 y el 8 de agosto de 1809, se ordenó la reducción de los conventos a la tercera parte y se prohibió admitir novicios. Con el segundo de ambos se decretó la supresión de todas las Órdenes religiosas en término de 15 días³⁸. Las actas del libro de profesiones se paralizaron en ese periodo. El último apunte, previo a la invasión, fue el examen y su posterior toma de hábito de Thomasa Chavarría (firma como Echavarría) y Corona, hija de Manuel de Chavarría y Thomasa Corona Maestre, el 21 de febrero de 1808, a los 22 años de edad³⁹. No consta que la misma profesara en el Convento, lo que nos lleva a concluir que fue exclaustada por no haber profesado previamente a la reforma política implantada o que ante la situación política salió por su propio pie. No será hasta el 24 de septiembre de 1814 cuando el Convento vuelva a examinar y entregar el hábito a una próxima aspirante, una vez expulsados los franceses de España. Se trató del hábito de María Teresa Camuñas Velilla, hija de Antonio Camuñas y Francisca Velilla, a los 27 años⁴⁰. La situación política desencadenó un letargo vocacional sostenido en lo inestable del panorama nacional. Ello fue patente pues la siguiente inscripción fue la profesión de la anterior el 3 de mayo de 1817⁴¹, lo que supuso una falta de vocaciones en el periodo. Empezamos a observar igualmente como la edad de entrada de las aspirantes era mucho más avanzada que en el siglo precedente. Las aspirantes debían reflexionar profundamente su decisión o esperar las pertinentes licencias para poder desarrollar su vocación debido al clima político y a la tensión social que se vivía.

De nuevo el Trienio Constitucional o Liberal auspiciado por el General Riego⁴² supuso la supresión de las comunidades religiosas que tenían menos de doce miembros e, igualmente, se paralizó la aceptación de miembros por parte de las comunidades. Se anotó en el libro de San Leandro que Agustina María Rabel, hija de Joseph Rabel (difunto) y María Gertrudis de San Martín fue examinada y profesó el 27 de enero de 1820⁴³. Mientras que la siguiente anotación correspondió a la profesión de María del Amparo López, hija de Joseph López y Manuela González, el 13 de marzo de 1824. La religiosa profesó con 26 años y tras cinco años de noviciado, aun cuando su toma de hábito se celebró el 2 de febrero de 1819 a la edad de 21 años⁴⁴. Sabemos que el tiempo general de noviciado en este periodo era de un año. Sin embargo, la fecha que le

³⁷ Sobre la exclaustación de los conventos por las tropas napoleónicas, Manuel MORENO ALONSO, *Sevilla napoleónica*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995, pp. 267-270.

³⁸ Manuel REVUELTA, "La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1803-1833)", en *Historia de la iglesia en España*, vol. V, Madrid, 1979, pp. 15-16.

³⁹ LPCSL 1700. Actas 378-379.

⁴⁰ LPCSL 1700. Actas 380-381.

⁴¹ LPCSL 1700. Actas 382-383.

⁴² Víctor SÁNCHEZ MARTÍN, *Rafael del Riego, símbolo de la revolución liberal*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2016.

⁴³ LPCSL 1700. Actas 393-394.

⁴⁴ LPCSL 1700. Actas 390-392; 395-396.

correspondería para profesar sería alrededor de marzo de 1820 y no pudo hacerlo debido a que en ese mismo mes Fernando VII era obligado a jurar la Constitución de 1812, dando inicio al Trienio Liberal y sus medidas.

A partir de la anterior, las inscripciones continuaron a buen ritmo pero, como ya dijimos, mucho más sesgadas que el siglo anterior. La paralización más importante de entrada de religiosas en la comunidad se produjo con la gran desamortización de Mendizábal y sus medidas supresoras⁴⁵. El 25 de julio de 1835 se firmó la ley marco, el decreto de supresión de los conventos con menos de 12 religiosos. A pesar de ello, esto resultó una farsa porque en cada provincia se buscaron pretextos para la supresión de otros muchos, que cumplían con creces los requisitos para subsistir⁴⁶. Posteriormente, una nueva ley ratificada el 8 de marzo de 1836 desarrolló en sus cincuenta y cinco artículos el proceder de la misma. La última religiosa en recibir el hábito fue María de la Concepción Conchán, hija de Francisco Conchán y María Theresa García, el 15 de agosto de 1835⁴⁷, salvando las fechas de implantación de las medidas. No constan las actas de examen de profesión y profesión de la citada religiosa, luego volvemos a augurar el abandono o la exclaustración forzosa de la comunidad por parte de la misma⁴⁸. No será hasta el 29 de mayo de 1852, una vez levantados los vetos y limitaciones, cuando se realice el examen de hábito de Ana María Namorado, hija de Bartolomé Namorado y María de los Dolores Cavello⁴⁹, 17 años después del anterior acta. Llama la atención la edad de las aspirantes de este periodo y como en el año 1852 lo hacen cuatro futuras religiosas. La anterior tomó el hábito a la edad de 41 años, María de los Dolores Valvidares y Aragón a los 36 años⁵⁰, María de Gracia Alonso a los 46 años⁵¹ y María Teresa (de Jesús) Heller a los 23 años⁵². Podemos afirmar que las religiosas entraron en la comunidad y formaron parte de ella, pero no obtuvieron licencia para tomar el hábito o profesar ya que la autoridad eclesiástica ante el bloqueo político no las otorgaba. Este dato podemos corroborarlo con la anotación que se recoge en el acta del examen de profesión de María del Rocío Macías y Frías, hija de Andrés Macías y Gertrudis Antonia de Frías, el 29 de junio de 1861, granadina de 49 años⁵³. Se indica que:

“...había cumplido el año de su probación y noviciado, pues que en el 8 de noviembre de 1834, tomó el santo hábito y quedó admitida por votación secreta en el Dulce Nombre de Jesús, de esta ciudad, y continuó en el mismo hasta que por supresión del dicho convento fue trasladada con su comunidad al de este de San Leandro por ser de la Orden; mas que ni en aquél, ni en éste pudo verificar su profesión por no haber

⁴⁵ Este hecho afectó de manera general a todas las Órdenes para ver los efectos sobre la agustiniana es conveniente consultar Ricardo PANIAGUA MIGUEL, “La Desamortización de Mendizábal en los conventos agustinos de Andalucía, Valencia y Baleares”, *Archivo Agustino*, vol. 94, n. 212, 2010, pp. 155-181.

⁴⁶ Félix CARMONA MORENO, “Conventos agustinianos de Sevilla y su desamortización”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *La desamortización: el expolio...*, op. cit., pp. 167-190.

⁴⁷ LPCSL 1700. Actas 419-420.

⁴⁸ Puede consultarse para conocer su proyección en las diferentes instituciones religiosas, Emiliano SÁNCHEZ PÉREZ, “Datos del Archivo Arzobispal de Sevilla sobre los religiosos secularizados en dicho Arzobispado a raíz de la desamortización de Mendizábal”, en *Isidorianum*, vol. 26, n. 51-52, 2017, pp. 249-278.

⁴⁹ LPCSL 1700. Actas 421-422.

⁵⁰ LPCSL 1700. Actas 423-424, 21 de agosto de 1852.

⁵¹ LPCSL 1700. Actas 425-426, 3 de septiembre de 1852.

⁵² LPCSL 1700. Actas 427-428, 12 de septiembre de 1852.

⁵³ LPCSL 1700. Actas 454-455. En adelante indica quiere llamarse Sor María de la Asunción.

licencia para ello, en cuyo caso siguió sin interrupción bajo la inspección y cuidado de la maestra de novicias de el de San Leandro, conformándose las Reglas y Constituciones de la Comunidad, hasta el año de 1843, que con las licencias competentes salió de la clausura (para atender) a sus pobres padres; y que muertos estos volvió a ingresar y vestir de nuevo el hábito, en 26 de agosto de 1856, y continuando hasta este día de la fecha; en cuyo espacio de tiempo ha experimentado la vida y obligaciones de las religiosas de este convento...”.

Esta nota nos muestra diferentes datos. De un lado, la supresión del convento del Dulce Nombre de Jesús⁵⁴ y la fusión de su comunidad con la de San Leandro. De otro, la falta de licencias para poder tomar el hábito o profesar debido al bloqueo del gobierno desamortizador. La extinción del convento del Dulce Nombre de Jesús tuvo lugar el 12 de mayo de 1837. La comunidad se encontraba en tal grado previo de indigencia que tuvieron que rechazar la celebración del jubileo circular en su iglesia por falta de medios para costearlo⁵⁵. Su caudal ya había sido intervenido por Mendizábal. Las religiosas se trasladaron solemnemente al monasterio de San Leandro llevando con ellas lo poco que pudieron salvar. Según el padre Llordén, fueron once las religiosas de la comunidad que junto a su abadesa María de la Concepción Navarro, “Madre Cristo”, desalojaron el monasterio del Dulce Nombre⁵⁶. Dato que no corresponde con el acta realizada en el Convento en 1842⁵⁷, ya que si suprimimos a las tres novicias enfermas que se tuvieron que marchar aún serían 19 las religiosas entrantes. Pero, como hemos afirmado anteriormente, el Decreto de 1835 establecía que fueran suprimidas las comunidades de menos de 12 miembros⁵⁸, aunque finalmente se buscaron pretextos para suprimir las que cumplían holgadamente esas características o pudo deberse a que el acta que realiza a posteriori la abadesa Margarita Dupont nominalice a las religiosas restantes en ese periodo, en 1848. A pesar de ello, las mismas permanecían fieles a su vocación y a su nueva comunidad pese a los múltiples infortunios.

⁵⁴ María Luisa FRAGA IRIBARNE, *Conventos femeninos desaparecidos. Sevilla – Siglo XIX*, Sevilla, Guadalquivir, 1993.

⁵⁵ Con fecha 24 de febrero de 1837, la presidenta del convento, Sor Andrea María de los Dolores, y las claveras, Sor María Manuela de san Agustín y Sor Ana María del Corazón de Jesús, piden por oficio al arzobispado que el Jubileo Circular, señalado en su iglesia para los cuatro primeros días del mes de marzo, lo trasladen “a donde convenga” por no tener la comunidad “fondos suficientes para sostenerlo”. María Luisa FRAGA IRIBARNE, *Conventos femeninos desaparecidos...*, *op. cit.*, p. 55.

⁵⁶ Andrés LLORDÉN, *Apuntes históricos de los conventos sevillanos de religiosas Agustinas*, San Lorenzo del Escorial, Imprenta del Monasterio, 1944, p. 14. Realizado según una nota de la abadesa de San Leandro Margarita Dumont en 1848, “como premio a los padecimientos sufridos por la inicua ley que las arrojó sin compasión de su propia casa: Manuela Albarrán, Josefa Álvarez, Francisca Cariño, María del Carmen Durán, Ana Díaz, María del Rosario Domínguez, Josefa Eye, Andrea María Frías, María de los Dolores Fernández, María del Carmen García, y Josefa Oya”. Deja entender Llordén junto a su abadesa Madre Cristo.

⁵⁷ LPAMSL. Año 1837. Manuscrito realizado en 1842 con la intención de anotar las cantidades a percibir mensualmente por la comunidad de San Leandro según su número de miembros, tras la desamortización del gobierno de España.

⁵⁸ El número de 12 miembros ya se venía utilizando en la normativa previa para la desamortización de conventos desde el gobierno de Campomanes en la segunda mitad del siglo XVIII. Se basaron en una disposición de Urbano VIII (1625), en la que manda que no se admita fundación alguna de convento que con sus rentas y limosnas no pueda mantener a lo menos doce religiosos. Antonio Luis CORTÉS PEÑA, *La política religiosa de Carlos III y las órdenes mendicantes*, Granada, 1989, pp. 71-135; Ceferino CARO LÓPEZ, “La reducción de las órdenes regulares: Documentos para un caso de la política religiosa en tiempos de Carlos III”, en *Hispania Sacra*, n. 44, 1992, pp. 335-392.

A partir de entonces, las inscripciones se siguen realizando gradualmente en San Leandro, hasta la última del libro, correspondiente al examen de profesión de Beatriz García Pego y Vázquez, hija de Sebastián García Pego y Beatriz Vázquez, el 20 de junio de 1868, nacida en Villanueva de los Castillejos y de 50 años de edad⁵⁹. Que el registro de profesiones finalice con esta anotación no es cuestión baladí, pues nuevamente guarda relación con los avatares históricos. En septiembre de 1868 se daba el último varapalo a las Órdenes religiosas dando comienzo el Sexenio Revolucionario y la etapa republicana⁶⁰. La última desamortización de 1868 redujo nuevamente las comunidades religiosas subsistentes. Y es por ello que nuevamente se paralizaron las celebraciones religiosas pues sus aspirantes dejaron de obtener licencia para tomar el hábito y profesar.

El mundo eclesiástico de la época

Los datos nos muestran una parte de la organización de la curia hispalense, concretamente el visitador de los conventos de monjas, así como el prelado de turno del cual dependían. Generalmente este cargo se desempeñaba junto con otros oficios. Del mismo modo, gracias a estos asientos podemos seguir la trayectoria de los arzobispos de la ciudad en las fechas en las que estuvieron instituidos⁶¹ y los periodos de sede vacante, cuando los visitadores actuaban en nombre de la jurisdicción del deán y del colegio de canónigos *in sacris* sede vacante⁶². Se recogen literalmente nombrados trece arzobispos diferentes en el conjunto de nuestras actas y cuatro periodos de sede vacante. Es cierto que durante este periodo presidieron la sede hispalense un total de catorce prelados, luego existe uno que no fue nombrado. Según el orden de nuestras actas aparecen de la siguiente manera: Manuel Arias y Porres (actas 1-22), sede vacante (actas 23-30), Felipe Antonio Gil de Taboada (actas 31-36) y Luis de Salcedo y Azcona (acta 37-...). A partir del arzobispo anterior los secretarios dejan de recoger la mención al arzobispo en nombre del cual actuaba el visitador. Es por ello que nos faltan los datos específicos. Fruto de esta decisión perdemos la figura del arzobispo Luis de Borbón y Farnesio que no se menciona, no volverán a citarse estos datos hasta el Cardenal de Solís. El episcopologio continua, por tanto, con Francisco de Solís Folch y Cardona (actas 187-..., vuelve a perderse el anterior esquema), Francisco Javier Delgado Venegas (actas 260-306), Sede vacante (actas 307-320), Alonso Marcos de Llanes Argüelles (actas 321-345) y Antonio Despuig y Dameto (actas 346-355) fueron los arzobispos en tiempos de la Ilustración⁶³. También se nombran sus sucesores, Luis María de Borbón y Vallabriga (acta 356-381), Romualdo Antonio Mon y Velarde (actas 382-392), *in sacris sede archiepiscopali vacante* (actas 393-396), Francisco Javier Cienfuegos Jovellanos (actas 397-420), Judas Tadeo José Romo y Gamboa (actas 421-433), sede vacante (actas

⁵⁹ LPCSL 1700. Actas 473-475.

⁶⁰ Rafael María SANZ DE DIEGO, "La legislación eclesiástica del sexenio revolucionario (1868-1874)", en *Revista de estudios políticos*, n. 200-201, 1975, pp. 195-224.

⁶¹ José Antonio PINEDA ALFONSO, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.

⁶² Salvador GUIJO PÉREZ, "Libro de profesiones...", *op. cit.*, p. 193.

⁶³ Asumieron el gobierno de la diócesis hispalense en la última etapa del Antiguo Régimen suponiendo el punto de inflexión a los movimientos desamortizadores. Carlos Luciano LADERO FERNÁNDEZ, *El gobierno de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración (1755-1799)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2017.

434-443), Manuel Joaquín Tarancón y Morón (actas 444-457) y, finalmente, Luis de la Lastra y Cuesta (actas 458-475)⁶⁴.

Con relación a la figura de los visitantes⁶⁵, el tema es algo más complejo que el de los prelados. En los asientos recogidos entre 1713 y 1868, aparecen claramente citados como visitantes de conventos de monjas 23 sacerdotes diferentes, que actúan de manera discontinua a lo largo del tiempo. A su vez se citan otros que actúan en sustitución de los anteriores, por comisión o mandato directo de estos o, directamente, del prelado. Sin embargo, en el acta no se les nombra expresamente como visitantes. El primero que nos aparece es Juan Clemente Mahuis (actas 1-14), seguido de Pedro Román Meléndez, prebendado de la santa Iglesia, juez oficial y vicario en ella y su arzobispado (actas 15-22; 35-36), Gerónimo Nicolás de Castro y Mendoza, canónigo más antiguo de la Santa Iglesia de Sevilla (actas 23-32; 37-38), Pedro Román, juez y visitador general (actas 33-34), Francisco Joseph de Esquivel, obispo de Licopoli, sufragáneo auxiliar del arzobispado de Sevilla (actas 39-99), Joseph Ruiz de Moya, abogado de los Reales Concejos y visitador de monjas (actas 100-108)⁶⁶, Luis Ignacio Chacón, marqués de la Peñuela, canónigo y dignidad de arcediano de Niebla (actas 109-116; 171-174), así como Domingo Pérez de Rivera, obispo de Gadara, auxiliar de este arzobispado del Consejo de su Majestad (actas 117-170; 175-180; 185-186; 193-195; 204-209; 212-214; 221-224; 227-235; 238-240). El obispo de Gadara desarrolló durante un largo periodo, la figura de visitador, teniendo que ser sustituido en múltiples ocasiones por ausencia, indisposición o enfermedad del mismo, entre otros por Domingo Vicente Suárez (actas 181-184; 189-192; 196-199; 202-203; 215-218; 225-226) o Joseph de Lora, provisor y vicario general, aunque el acta es firmada por Francisco de Paula Muñoz de Suarte (actas 236-237). Igualmente, debido al carácter personal de la profesión eran sacerdotes allegados a la familia los que celebraban durante su mandato, como es el caso de Alonso de Villasís y Menchaca⁶⁷. Actúa como celebrante extraordinario por parentesco en nombre del visitador (actas 165-166). También por relación con alguna efeméride, mandato del prelado o relación con la comunidad son los casos donde celebró personalmente el Cardenal de Solís, arzobispo de Sevilla (actas 187-188; 200-201) o Ramón Álvarez y Palmas, secretario de Cámara del Cardenal Arzobispo de Sevilla (actas 210-211; 219-220; 241-243; 246-255). Antonio Salinas, secretario de Cámara del Cardenal Solís, actuó por comisión del visitador Ramón Álvarez y Palmas (actas 244-245). A este último le siguen los visitantes Juan Joseph de Salcedo, canónigo Catedrático de moral, presidente de la Sala de examinadores sinodales y juez ordinario (actas 256-259; acta 333-336). Por ausencia y enfermedades del anterior celebran Francisco Aguilar y Ribón (actas 337-338) y Christóbal Ruiz de Salcedo (actas 339-345; 431-433). También son visitantes, Luis Germán Ribón, capellán mayor de la capilla de Nuestra Señora de los Reyes, administrador y rector del hospital del Amor de Dios y niñas colegialas del Espíritu Santo y juez ordinario (actas 260-306), Manuel García de Castro, canónigo Contador

⁶⁴ El episcopologio sevillano puede consultarse en la recopilación de la obra de José ALONSO MORGADO, *Prelados sevillanos ó Episcopologio de la Santa Iglesia Metropolitana Patriarcal de Sevilla con noticias biográficas de los señores obispos auxiliares y otros relacionados con esta Santa Iglesia que escribió por disposición del Emmo. y Rvmo. Sr. Cardenal Arzobispo Dr. D. Benito Sanz y Forés*, Sevilla, Librería e Imprenta de Izquierdo y Compañía, 1906. En lo referente a aquellos

⁶⁵ José Antonio PINEDA ALFONSO, *El gobierno arzobispal...*, op. cit., pp. 762-769.

⁶⁶ Actúa en ausencia y por enfermedades del obispo de Licopoli, Joseph de Esquivel.

⁶⁷ Era prebendado de Sevilla y administrador del Hospital de San Bernardo que vulgarmente llaman de los Viejos.

Mayor de la Messa Capitular de la Santa patriarcal Iglesia y juez ordinario (actas 307-326), Manuel Fernández Bazán (actas 327-328), Joseph Ramón de Aldana (actas 329-332), Juan Romero de Mendoza, canónigo y juez ordinario (actas 346-347), Joaquín María de Torres, canónigo, provisor y vicario general (actas 348-359; 380-381), Pedro de Vera y Delgado, arcedianos de Écija, canónigo penitenciario y juez ordinario (actas 360-379), Miguel de Vargas Fernández del Pozo, canónigo y juez ordinario (actas 382-392), Francisco de Paula Bucareli, canónigo, caballero de justicia del Orden de San Juan, juez sinodal apostólico y visitador general y juez ordinario de los conventos de religiosas y beaterios (actas 393-396), Vicente de Román y Linares, obispo de Dan-Sara, auxiliar de Sevilla, miembro del Consejo de Su Majestad y su predicador, y canónigo (actas 397-418) y Luis Gonzaga Colón, dignidad de tesorero, provisor, vicario general y juez ordinario (actas 419-420). Juan José Manzano, canónigo, actúa por comisión directa del arzobispo, no se le da el título de visitador de conventos (actas 421-430). Finalizarán el libro las figuras de los visitadores Manuel María de Ochoa y Paulín (actas 434-468) y Antonio Rodríguez y Montero, canónigo magistral (actas 469-475).

Cabe destacar la presencia de sacerdotes ilustres entre aquellos que presidieron las celebraciones por mandato o cometimiento de los anteriores. En el acta 294 se recoge que Fray Diego de Cádiz⁶⁸ celebró la profesión de Gertrudis Sáenz de Tejada y Saz y Guerrero, hija de Manuel Joseph Sáenz de Tejada y de Magdalena Saz y Guerrero. En el acta se expresa la aprobación de la profesión, así como en virtud no del cometimiento del visitador, sino de Carta Orden del cardenal arzobispo de Sevilla se permite al posterior beato “Sr. R. P. Fray Diego de Cádiz de RR. PP. Capuchinos” su celebración. El mismo firma como “Fray Diego Joseph de Cádiz”. Según el acta se encontraba “en el Real sitio de San Ildefonso el 29 de diciembre próximo pasado”. La profesión se realizó el 8 de enero de 1780. Con anterioridad, el 7 de enero de 1780, se celebró por parte del visitador de conventos, Luis Germán Ribón, el examen de profesión previo. El acta es signada por éste y el secretario pero firma igualmente el examen Fray Diego Joseph de Cádiz⁶⁹. Es el único examen que se firma por tres intervinientes junto a la examinada. Entendemos que se debió a un error, observando igualmente tanto la composición como los materiales utilizados para la realización de la firma. La fama del predicador ya era conocida y se asistió a un acto en el cual las partes deseaban la presencia del mismo exponiéndolo a firmar incluso más de lo que le correspondía. Entendemos que el examen se realizó por el visitador ya que por ello lo rubricó.

Igualmente se recoge la figura de Francisco Xavier de Cienfuegos y Jovellanos⁷⁰, canónigo y obispo electo de Cádiz, posteriormente cardenal arzobispo de Sevilla. El mismo realizó el examen de hábito de María del Amparo López, hija de Joseph López y Manuela González. Fue celebrado por comisión el 2 de febrero de 1819.

⁶⁸ Fray Diego José de Cádiz o Beato Diego José de Cádiz en el siglo José Francisco López-Caamaño y García Pérez, nació en Cádiz (30.III.1743-24.III.1801). Fraile capuchino español, asceta y orador. El Papa León XIII lo beatificó en 1894. Fernando DURÁN LÓPEZ, *Tres autobiografías religiosas del siglo XVIII. Sor Gertrudis Pérez Muñoz. Fray Diego José de Cádiz. José Higuera*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2003; José MELGARES RAYA, “Fray Diego José de Cádiz (1743-1801)”, *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, n. 153, 1995, pp. 1031-1039.

⁶⁹ LPCSL 1700. Actas 293 y 294.

⁷⁰ Cardenal arzobispo de Sevilla, nacido en Oviedo (12.III.1766-21.VI.1847). Carlos LE BRUN, *Retratos políticos de la Revolución de España*, Filadelfia, 1826, pp. 110-118.

Se ratifica mediante nota en acta distinta que “el Ilustrísimo Señor Don Francisco Xavier de Cienfuegos y Jovellanos, canónigo de la Santa Iglesia Patriarcal y Metropolitana de esta ciudad y obispo electo de la de Cádiz, en virtud de comisión del señor visitador, hizo el anterior exploró y lo firmó de que doy fe Joseph María Castellaro”. En este caso, sólo el comitente firma el examen junto al secretario y la examinada como era costumbre, ya que el visitador en caso de que no lo realizara no debía firmar. Finalmente, la religiosa recibió el hábito ese mismo día por el anterior comisionado⁷¹.

En último lugar, cabe mencionar a José María Alonso Morgado⁷², historiador, al que debemos, entre otras, el episcopologio de la metropolitana hispalense, documentada obra de investigación, realizada por disposición del cardenal Benito Sanz y Forés. En el acta 466 se recoge la aprobación de profesión de dos religiosas, indicando que se celebra la profesión de la primera el 24 de noviembre de 1865 de manos de Don José María Alonso Morgado; y la segunda el 25 del mismo mes por Don Fernando Martínez Conde. En el acta siguiente se recoge la profesión de María de la Concepción Cuesta y González Andia, el 24 de noviembre de 1865, rubricada por Don José María Alonso Morgado⁷³.

Condición social y formación académica

En este segundo volumen observamos datos referentes a la condición social de las aspirantes y religiosas del Convento muy significativos para nuestro estudio, aunque los mismos son escasos. Las aspirantes y sus padres reciben el tratamiento de “don y doña”, por tanto este elemento no puede significar su adscripción a un grupo de la nobleza, es simplemente un tratamiento de cortesía. Se recogen múltiples miembros de la nobleza titulada, aunque desconocemos si existieron más, pues no en todas las actas se indicaba, aunque por la nobleza de los apellidos podemos obtenerlo en muchos casos. Una familia fiel al Monasterio fue la relacionada con el marquesado de la Granja⁷⁴, donde las hijas de los diferentes marqueses formaron parte de la comunidad agustina⁷⁵.

⁷¹ LPCSL 1700. Actas 390-392.

⁷² Sacerdote e historiador, nacido en Sevilla (6.VIII.1834-27.VIII.1907). Entre sus obras destacan el anteriormente citado *Episcopologio de la metropolitana hispalense*. Mario MÉNDEZ BEJARANO, *Diccionario de escritores, maestros y oradores, naturales de Sevilla y su actual provincia*, vol. I, Sevilla, Tipografía Girones, 1922, p. 17; Francisco AGUILAR PIÑAL, “Alonso Morgado, José”, en Quintín Aldea Vaquero, José Vives Gatell y Tomás Marín Martínez (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1972, p. 46.

⁷³ LPCSL 1700. Actas 466-467.

⁷⁴ Milagro LLORÉNS CASANI, *Descendientes de Pedro I el Cruel, Rey de Castilla*, Torresblascopedro (Jaén), *Milagro Lloréns Casani*, 1999.

⁷⁵ LPCSL 1700. La primera en ser recogida fue Lorenza de Castilla y Córdoba, hija de Luis Ignacio Laurencio de Castilla y de Guzmán y Francisca de Córdoba y Bazán, tomó el hábito el 10 de agosto de 1721, a los 15 años y profesó el 25 de junio de 1723. Actas 35, 36, 39 y 40. El dato nobiliario no aparece en el libro de profesiones, lo extraemos de la renuncia que hace de sus bienes antes de la profesión donde dice que era hija de Luis Ignacio de Castilla y Guzmán y de Francisca Fernández de Córdoba, su mujer, difunta, marquesa de la Granja. AHPSPN. 16 de junio de 1723, Bernardo José Ortiz, ms. Citado por Andrés LLORDÉN, *Convento de San Leandro...*, *op.cit.*, p. 90. Francisca de Castilla Clarabout, hija de Juan de Castilla y de Guzmán y María Teresa Clarabout, marqueses de la Granja. Entendemos se refiere al tercer marqués de la Granja, Juan Laurencio de Castilla y Fernández de Córdoba. Tomó el hábito el 16 de julio de 1727, a la edad de 12 años. Tuvo que esperar hasta el 18 de diciembre de 1731 para poder profesar. Actas 50 y 73. Le siguieron las hermanas Isabel y Lorenza de Castilla Páez Cansino, hijas del tercer marqués de la Granja y su esposa Leonor Jerónima Páez Cansino de Guzmán y Lasso de la Vega.

No es de extrañar, ya que fue Pedro I quien otorgó a la comunidad el emplazamiento que hoy ocupa⁷⁶. Es por ello que sus descendientes directos siguieron protegiendo el Cenobio por las vinculaciones que con él conservaban. También formaron parte de la comunidad las nobiliarias descendencias de los marquesados de Torrenueva⁷⁷, Villafranca (del Pítamo)⁷⁸, de las Torres⁷⁹ y Dos Hermanas⁸⁰. También podríamos hacer mención, como veremos a continuación, a los condados de Gestalar y la Alcudia, así

Profesaron el 20 de noviembre de 1745. Actas 127-129 y 140-142. Posteriormente, profesará una tercera hermana Ana María Luisa del Carmen Castilla y Cansino, hija de los anteriores marqueses de la Granja, el 15 de julio de 1758. Le entregó el hábito y celebró la profesión su pariente Luis de Castilla, de la Compañía de Jesús, presidente en el colegio de las Becas. Actas 189 y 190.

⁷⁶ Salvador GUIJO PÉREZ, "Orígenes del Monasterio...", op. cit., p. 169.

⁷⁷ LPCSL 1700. Actas 64, 65, 88 y 89. Damiana Díaz Ortuzaustegui (Urtusáustegui), hija de los marqueses de Torrenueva, Matheo Pablo Díaz de Lavandero y Martín, I marqués de Torrenueva, caballero de la Orden de Santiago y miembro del Consejo de Su Majestad en el Real de Hacienda, y Manuela Petronila Urtusáustegui y Fernández Hidalgo, profesó el 4 de octubre de 1733, a los 16 años. – Consúltese, en lo referente a títulos nobiliarios avecindados en Sevilla en el año 1770, Julio de ATIENZA y NAVAJAS, *La obra de Julio de Atienza y Navajas, barón de Cobos de Belchite y marqués del Vado Glorioso en "Hidalguía"*, Madrid, Hidalguía, 1993, pp. 175-176.

⁷⁸ LPCSL 1700. Acta 136-137 y 147-149. Rosa María del Rosario Céspedes y Espinosa, hija de Joaquín Manuel de Céspedes, tercer marqués de Villafranca de Pítamo, y María de Espinosa Maldonado, se examinó de manos de Gabriel Torres de Navarra, arzobispo de Milytene, mientras que celebró la profesión su pariente Joseph Manuel de Céspedes y Federigui, el 2 de julio de 1746. Consúltese sobre este título José Miguel de MAYORALGO y LODO, "Conde de los Acevedos: El linaje sevillano de Villacís", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, n. 4, 1996-1997, p. 116.

⁷⁹ Recoge el estudio del padre Llordén que los marqueses de las Torres, Andrés de Madariaga y Aldonza de Solís, fueron los progenitores de Juana de Madariaga, que profesó en San Leandro el 12 de julio de 1700. Dicha anotación no aparece en el libro que estudiamos pero sí pertenece al periodo. Andrés LLORDÉN, *Convento de San Leandro...*, op.cit., p. 90. Igualmente, en el AMS (sec. 5ª, *Papeles del Conde del Águila*, t. 41, n. 33) existe un escrito titulado: *Apuntes sobre D. Andrés Pantaleón de Madariaga y Marmolejo, marqués de las Torres, señor de Gavira y de la villa de Castilleja de Talhara*. En él se hace relación de las esposas, hijos y albaceas testamentarios del mismo. Murió en 1710, por su testamento, otorgado en 1706, nombró heredero a su hijo Juan Bautista. Confróntese Antonio HERRERA GARCÍA, "Noticias, documentos y vicisitudes de los señoríos de Castilleja de Talara, despoblado del Aljarafe", *Hidalguía*, n. 146, 1978, p. 88.

⁸⁰ LPCSL 1700. Actas 317-320. Juana Cándida Pedrosa y Cobos, hija de Vicente de Pedrosa y Luisa de Cobos, marqueses de Dos Hermanas, profesó el 5 de mayo de 1784, a los 32 años. El III marqués de Dos Hermanas, Vicente de Pedrosa Casaus y Vallejo fue de los más controvertidos de la época. Fue diputado del Común y aspiró a escalar dentro de la oligarquía municipal sevillana. De ahí, tal y como hiciera su padre, pleiteó frustradamente pero con ahínco contra el convento agustino de La Encarnación para obtener la posesión de su patronato (1754). Andrés LLORDÉN, *Apuntes históricos de los conventos sevillanos de religiosas agustinas*, El Escorial, Imprenta del monasterio, 1944, pp. 87-89. A pesar de ello, treinta años más tarde, su hija profesaría en el también agustino de San Leandro. En lo referente al marqués puede consultarse: Vicente ALONSO JUANOLA y Manuel GÓMEZ RUIZ, *El ejército de los Borbones*, t. I, Madrid, Ministerio de Defensa, 1989, p. 31; Eduardo CAMACHO RUEDA, *Propiedad y explotación agrarias en el aljarafe sevillano: el caso de Pilas (1760-1925)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1984, p. 163; Fernando Javier CAMPESE GALLEGU, *La Representación del Común en el Ayuntamiento de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 200-204; María Luisa FRAGA e IRIBARNE, *Conventos femeninos desaparecidos*, Sevilla, Guadalquivir, 1993, pp. 134-137; Mercedes GAMERO ROJAS, *El mercado de la tierra en Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 1993, p. 312; Lutgardo GARCÍA FUENTES, "Cien familias sevillanas vinculadas al tráfico Indiano", en *Archivo Hispalense*, t. 60, n. 185, 1977, pp. 1-54 (p. 20); Francisco Javier HERNÁNDEZ NAVARRO, *Sevilla limpia e iluminada: el padrón de fincas urbanas de 1795*, Sevilla, Fundación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, 2006, pp. 256-257; Luis LOBO MANZANO, *Dos Hermanas, siglo XVIII: economía y sociedad*, Dos Hermanas, Ayuntamiento de Dos Hermanas, 1998, pp. 12-13, 16-17 y 123-126; Luis PERDICES BLAS, *Pablo Olavide (1725-1803), el ilustrado*, Madrid, Editorial Complutense, 1993, p. 278; Jorge VALVERDE FRAIKIN, *Títulos nobiliarios andaluces: genealogía y toponimia*, Granada, Editorial Andalucía, 1991, p. 216.

como a la baronía de Estivella⁸¹. Del mismo modo, ya citamos en un anterior estudio la vinculación del marquesado de Ayamonte con el Cenobio⁸².

La profesión de sus padres mostraba del mismo modo la condición social de la familia de la religiosa. Constan religiosas hijas de caballeros de hábito de la Orden de Santiago, como Miguel de Espinosa⁸³, Luis de Castilla y Guzmán⁸⁴ o Pedro Martínez de Velasco⁸⁵, veinticuatro⁸⁶, mandos militares⁸⁷ y licenciados abogados⁸⁸. Es de remarcar la entrada en religión de María de la Trinidad, hija del teniente coronel Pascual Escrivá de Híjar y Monsoriu, el 18 de agosto de 1726⁸⁹. Era hijo y heredero de Francisca Felipa Monsoriu, baronesa de Estivella, condesa de Gestalar y la Alcudia, entre otros títulos, aunque finalmente será su hermano Baltasar quien los herede⁹⁰. Fue un destacado aristócrata valenciano, notable erudito y dos veces virrey del reino de Mallorca⁹¹. La familia valenciana gozó de mucho poder durante el periodo que nos ocupa y sus descendientes se vieron atraídas por el convento de San Leandro, como otras notables familias de la época, en Sevilla. En el ámbito opuesto de las anteriores nos encontramos con aquellas que provienen de grupos sociales muy humildes. No encontramos identificaciones que nos hagan pensar en religiosas huérfanas o entregadas a los hospicios desde su nacimiento como en los libros anteriores. Han desaparecido por

⁸¹ LPCSL 1700. Acta 47.

⁸² Francisca María de Zúñiga, hija de Francisco de Guzmán, marqués de Ayamonte, tomó el hábito conjuntamente con la aspirante Catalina de Peralta, el día 12 de marzo de 1644, a la edad de 15 años y profesó el 15 de octubre de 1649, a los 20 años. LPCSL 1636. Actas 73, 75, 147 y 148. Salvador GUIJO PÉREZ, "Libro de profesiones... II (1636-1670)", *op. cit.*, pp. 50 y 53. Hija de Francisco de Guzmán y Zúñiga, sexto marqués de Ayamonte (1606-1648). Ideólogo de la conspiración nobiliaria de Andalucía, que fracasó contra la política centralizadora del conde-duque de Olivares, valido del rey Felipe IV. Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, "La conspiración del Duque de Medina Sidonia y del Marqués de Ayamonte", *Archivo Hispalense*, n. 106, 1961, pp. 133-159.

⁸³ Este dato lo obtenemos del estudio del padre Llordén. Andrés LLORDÉN, *Convento de San Leandro...*, *op.cit.*, p. 90. En él se añade el título de caballero de la Orden de Santiago, pues aporta el acta de profesión de su hermana Leonor de Espinosa Maldonado que no aparece en el libro de 1700. Fue hija de Miguel de Espinosa, caballero de la Orden de Santiago y de Antonia Maldonado, profesó de manos de Juan Monroy, provisor y vicario general, el 11 de julio de 1709, siendo abadesa del Convento María Luisa de Neve. A continuación lo hizo su hermana Isabel el día 31 de octubre de 1715. LPCSL 1700. Actas 7, 8, 15 y 16.

⁸⁴ LPCSL 1700. Actas 35, 36, 39 y 40.

⁸⁵ LPCSL 1700. Actas 169, 170, 173 y 174. Gertrudis Martínez de Velasco, hija de Pedro Martínez de Velasco, caballero de Santiago, y Josepha Ortega, profesó el 15 de octubre de 1756, a los 23 años. Andrés LLORDÉN, *Convento de San Leandro...*, *op.cit.*, p. 91. Añade el título de caballero de la Orden de Santiago que no se indica en el libro. Era hermana del ilustre predicador y teólogo agustino Antonio Martínez de Velasco, graduado en la universidad hispalense.

⁸⁶ LPCSL 1700. Actas 157-158. Bárbara García Valdecañas, hija de Joseph Tomás García Calvo de La Banda, veinticuatro de Sevilla y Theresa de Cárdenas Valdecañas (difunta). Tomó el hábito el 9 de noviembre de 1749, a los 17 años.

⁸⁷ LPCSL 1700. Actas 47, 48, 52 y 53.

⁸⁸ LPCSL 1700. Actas 132 y 143. Hija del abogado de los Reales Consejos y Relator del juzgado de estamentos en Sevilla, Diego Ramos y de Rafaela García Vela, fue Nicolasa Ramos, nacida en Sevilla, de 31 años, que profesó el 6 de enero de 1746.

⁸⁹ LPCSL 1700. Actas 47, 48, 52 y 53. Profesó el 13 de enero de 1728.

⁹⁰ El 13 de diciembre de 1709 en Puebla de Calzada, se recoge escritura de poder a nombre de Pascual Escrivá de Híjar a favor de sus hermanos Baltasar y Antonio para el inventario de la herencia. Real Justicia, vol. 781, años 1707-1709, fol. 118, publicado en Manuela FERNÁNDEZ-ARROYO y CABEZA DE VACA y Jesús VILLALMANZO CAMENO, *Catálogo de la serie de la Real Justicia*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1976, p. 86.

⁹¹ Francisco José JIMÉNEZ CERVERA, *Gestalar: contribución a su historia*, Valencia, Ediciones La Sirena, 2009.

completo las identificaciones donde se indicaba que las religiosas eran “hijas de la Iglesia”, “hijas de Dios y de María” o bien que “no conoció a sus padres”⁹². La entrada de estas mujeres en religión solía ser muy temprana y ahora observamos que la edad de admisión ha aumentado a 12 años. Constatamos de manera fidedigna, como ya hiciera el padre Llordén, que los libros de profesiones son tan defectuosos e incompletos que es imposible hacer una lista detallada de las religiosas que formaron parte de nuestro cenobio, especialmente en lo correspondiente al siglo XVI, que no permite aportar más noticias. Por ello, “basten las consignadas para formar una idea general y aproximada del tema”⁹³.

En lo referente a su formación académica, las Constituciones exigían el conocimiento de la Gramática para poder ser religiosa de coro⁹⁴. En este aspecto el desconocimiento de la Gramática no fue un impedimento para aceptar a las novicias, puesto que existían otros oficios. Todas aquellas que entraron a edades tempranas tendrían la formación y nociones básicas de Gramática dentro del Monasterio para poder realizar las oraciones. Son pocas las actas donde se hacía constar que no firmaban puesto que no sabían. Sólo encontramos un acta de examen previo a la toma de hábito donde se indica que no sabía firmar⁹⁵, lo que muestra una gran evolución en relación al siglo XVII. Los posteriores exámenes de profesión sí fueron rubricados por todas las religiosas. En relación a la distinción entre monja de coro y monja lega, no se especifica en ningún acta. Asistimos a una novedad y es la especificidad en los cargos. En ciertas actas de exámenes previos se hace constar el oficio para el que entraba la religiosa y por el cual profesaba, que solían ser el de organista y cantora⁹⁶.

Procedencia geográfica

En este segundo volumen de 1700, la procedencia geográfica es un elemento a tener en cuenta que se incluye en todas las actas estudiadas. El origen de las religiosas se incluyó tanto en el examen previo a la toma de hábito como al de la profesión. La gran mayoría de las religiosas procede de la ciudad de Sevilla, existiendo un total de 89 actas de religiosas sevillanas que tomaron el hábito de la Orden y 88 que fueron veladas de negro, en su gran mayoría correspondientes con las mismas actas anteriores de toma de hábito. Dentro de la provincia de Sevilla contamos con 17 religiosas provenientes de diferentes municipios: cinco religiosas de Utrera⁹⁷, dos de Alcalá de Guadaíra⁹⁸, una de la villa de Santiponce⁹⁹, cuatro de Osuna¹⁰⁰, una de Carmona¹⁰¹, una de Bollullos de la Mitación¹⁰², una de la villa de la Puebla¹⁰³ y dos de Morón de la Frontera¹⁰⁴.

⁹² LPCSL 1636. Actas 286, 99, 60 y 61. Salvador GUIJO PÉREZ, “Libro de profesiones... II (1636-1670)”, *op. cit.*, pp. 50, 51 y 58.

⁹³ Andrés LLORDÉN, *Convento de San Leandro...*, *op. cit.*, p. 91.

⁹⁴ José Carlos VIZUETE MENDOZA, “Los Carmelitas descalzos...”, *op. cit.*, p. 380.

⁹⁵ LPCSL 1700. Acta 227. En el examen de hábito de Petronila Arispe, el 25 de marzo de 1765, se hace constar que “por no saber firmar, firma por esta señora yo Joseph Cevallos, capellán mayor de San Leandro”.

⁹⁶ LPCSL 1700. Actas 353, 413 y 436.

⁹⁷ LPCSL 1700. Actas 71, 231, 232, 247 y 289, correspondientes a sus respectivas profesiones, actas 83, 238, 239, 251 y 305.

⁹⁸ LPCSL 1700. Actas 415 y 460, correspondientes a las actas de profesión 417 y 465.

⁹⁹ LPCSL 1700. Acta 401, correspondiente al acta de profesión 411. Se hace constar que pertenece a la jurisdicción espiritual y temporal del monasterio de San Isidoro del Campo, de la Orden de San Jerónimo, “*Nullius Diocesis*” (subrayado).

Nos llama la atención el elevado número de asientos donde se indica un origen de las religiosas leandras provenientes de otras ciudades diferentes de Sevilla y su provincia. Se recogen tres religiosas de Cádiz¹⁰⁵, así como otras tres nacidas en pueblos de esta provincia, como son el de Arcos de la Frontera con dos religiosas hermanas¹⁰⁶ y otra profesora de Jimena de la Frontera¹⁰⁷. De la provincia de Huelva existen dos aspirantes, siendo una de la villa de Paterna del Campo y la otra de Villanueva de los Castillejos¹⁰⁸. Del resto de Andalucía constan dos religiosas, una de Antequera¹⁰⁹ y otra con origen en la ciudad de Granada¹¹⁰. También profesaron cuatro más de las ciudades españolas de Madrid¹¹¹, Jerez de los Caballeros¹¹² y del “lugar de Riotuerto”¹¹³, perteneciente al obispado de Santander. Desde las islas Británicas, concretamente desde Londres¹¹⁴, profesaron dos religiosas que asumieron papeles de responsabilidad en la comunidad: Anna María Summerhayes¹¹⁵ y Ana María de la Salud Richivai¹¹⁶. Con un origen en territorio transoceánico el elenco de religiosas agustinas contó con una hermana proveniente de La Habana¹¹⁷. No se nos indica, junto con la procedencia de las hijas, la de sus padres, como así ocurrió en algunos casos de los volúmenes anteriores, ni tampoco la vecindad de los mismos. Sí resulta novedoso como en algunas de las actas se indica el lugar de bautismo de las religiosas, indicando la parroquia en cuyo libro fueron inscritas dentro de la ciudad de Sevilla¹¹⁸.

¹⁰⁰ LPCSL 1700. Actas 397, 399, 403 y 431, correspondientes a las actas de profesión 405, 409 y 434. Respecto al acta 403 se indica en nota marginal que “salió sin profesar”, siendo la única vez que se incluye en nuestro libro.

¹⁰¹ LPCSL 1700. Acta 425, no tiene correspondencia con un acta de profesión.

¹⁰² LPCSL 1700. Acta 311, no tiene correspondencia con un acta de profesión.

¹⁰³ LPCSL 1700. Acta 185, correspondencia con el acta de profesión 191.

¹⁰⁴ LPCSL 1700. Actas 234 y 432, tienen correspondencia con las actas de profesión 241 y 435.

¹⁰⁵ LPCSL 1700. Acta 31 y 462, tienen correspondencia con las actas de profesión 43 y 471. Indicándose una tercera acta de profesión sin correspondencia previa: 96.

¹⁰⁶ LPCSL 1700. Acta 66 y 67, no tienen correspondencia con un acta de profesión.

¹⁰⁷ LPCSL 1700. Acta 364, tiene correspondencia con el acta de profesión 370.

¹⁰⁸ LPCSL 1700. Actas 384 y 469, tienen correspondencia con las actas de profesión 386 y 473.

¹⁰⁹ LPCSL 1700. Acta 69, tiene correspondencia con el acta de profesión 92.

¹¹⁰ LPCSL 1700. Acta de profesión 454.

¹¹¹ LPCSL 1700. Acta 256, tiene correspondencia con el acta de profesión 265. De ésta se produce el traslado de la familia a Sevilla, pues su hermana tomó el hábito en el mismo Monasterio siendo ya nacida en la ciudad de Sevilla.

¹¹² LPCSL 1700. Acta de profesión 5.

¹¹³ LPCSL 1700. Actas 346 y 349, tienen correspondencia con las actas de profesión 348 y 351 (hermanas).

¹¹⁴ LPCSL 1700. Actas 187 y 357, tienen correspondencia con las actas de profesión 200 y 362.

¹¹⁵ En 1795 y 1798 fue subpriora del convento y después desempeñó el cargo de abadesa, elegida el 2 de febrero de 1814 y reelegida el 4 de febrero de 1817, tal y como se recoge en el Libro de elecciones. LESL 1748. Hija de Thomas Summerhayes (difunto) y Paciencia Ware, tomó el hábito el 3 de abril de 1758, a la edad de 17 años. Se indica que la misma se convirtió a la fe católica dos años antes de su toma de hábito: “En 11 de mayo de 1756 tuvo por especial misericordia de Dios la dicha de reconciliarse con Nuestra Santa Madre Iglesia y fue bautizada el día de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo del mismo año último o últimamente dicho”. Anna María de la Encarnación que así se llamó en religión profesó el 5 de mayo de 1759.

¹¹⁶ Fue hija de Thomas y Emilia Richivai. Tomó el hábito el 22 de julio de 1800, a los 22 años. Profesó el 24 de julio de 1801. Contó con una importante dote y fueron difíciles los trámites para recibir la herencia que le correspondía en pleno periodo desamortizador.

¹¹⁷ LPCSL 1700. Acta 360, tiene correspondencia con el acta de profesión 368.

¹¹⁸ LPCSL 1700. Acta 11, Señora Santa Ana de Triana; acta 25, San Juan de la Palma y acta 260, Santa María Magdalena.

Edad de admisión

El convento de San Leandro aumenta durante el siglo XVIII la edad media de admisión y profesión, aunque siguen entrando religiosas a edades tempranas. Durante el último periodo del siglo anterior y el siglo XVIII asistimos a una paralización vocacional o, mejor dicho, una paralización en las admisiones. Las disposiciones políticas prohibieron la entrada de religiosas en los conventos e, incluso, veremos peligrar la pervivencia del cenobio agustino en el tiempo debido a los movimientos desamortizadores. Una vez levantado el veto asistimos a la entrada de religiosas de avanzada edad que, a pesar de la prohibición de profesar, mantuvieron relación con la Convento y vivieron su vocación fuera del mismo hasta que se salvó la obstaculización estatal. Llama poderosamente la atención el retraso en la edad de acceso al mismo. Durante el siglo XVII era elevado el número de niñas que accedieron al noviciado entre los seis y los 11 años. A partir del siglo que nos ocupa la edad de entrada se retrasa a los 12 años, siendo meramente ilustrativa pues la mayoría de las entradas de las religiosas se realizaban con anterioridad a la veintena, más concretamente en el aniversario de la primera quincena. Es significativo el acceso de religiosas entrantes en la etapa entre los veinte y los treinta años, y mínima la repercusión de aquellas que entraron con más de esa edad. La mayor parte de las actas indican la edad de las religiosas convirtiéndose ya en un hecho consolidado y prescriptivo por todos los amanuenses, a excepción de salvadas excepciones donde entendemos se debió a la falta de atención del secretario.

Para analizar estos datos hemos diferenciado entre las edades de las religiosas a la hora de tomar el hábito y de profesar. Entre las religiosas que tomaron el hábito había un total de 120 mujeres y niñas, las edades de las mismas eran las siguientes: 12 (1), 13 (2), 14 (5), 15 (24), 16 (9), 17 (7), 18 (6), 19 (3), 20 (6), 21 (5) 22 (8), 23 (5), 24 (7), 25 (8), 26 (3), 27 (4), 28 (1), 29 (1), 30 (3), 31 (1), 32 (1), 33 (1), 36 (1), 41 (1), 45 (1), 46 (1), 48 (1) y 49 (1). No se indica la edad en tres de las actas. La gran parte de las entradas al noviciado tenían lugar a la edad de entre 14 y 18 años, representando el 4,1% (14), el 20% (15), el 7,5% (16), el 5,8% (17) y el 5% (18). Resalta sobremanera, con un 20% del total, las novicias admitidas a la edad de 15 años. Se entiende que sea así ya que tras un año de noviciado eran admitidas a la profesión siendo la edad mínima, salvo dispensa, los 16 años. De igual modo destaca el gran número de religiosas entrantes entre los 20 y los 25 años representando el 32,5% las postulantes entre estas edades. La edad de profesión era de 16 años cumplidos y contamos con un total de 118 exámenes de profesión contabilizados. Como regla general, en este libro registro la mayoría de las neo-profesas lo hicieron a la edad de 16 años, así como con 17 y 18 años como indicamos a continuación: 16 (29), 17 (11), 18 (11), 19 (5), 20 (2), 21 (7), 22 (5), 23 (8), 24 (4), 25 (7), 26 (6), 27 (2), 28 (5), 29 (2), 30 (1), 31 (4), 32 (1), 34 (1), 40 (2), 46 (1), 49 (2) y de 50 (1). Existe un acta donde no se indica la edad de la religiosa. Las religiosas profesas a los 16, 17 y 18 años representaban un 24,5%, un 9,3% y un 9,3% respectivamente lo que vuelve a mostrar, que a pesar de las normas desamortizadoras, la vitalidad del Convento en el siglo XVIII era una evidencia, con una moderada retrogresión durante el siglo XIX.

Perseverancia

La falta de perseverancia sigue sin ser un elemento comúnmente indicado en este volumen, ni por medio de acta ni por anotación marginal realizada al asiento principal. Sólo asistimos, por primera vez, a una anotación marginal donde esto se

indicó¹¹⁹. Sin embargo contamos con un porcentaje de abandono o de falta de correspondencia de un acta de profesión con relación a la previa de toma de hábito más elevado que en volúmenes anteriores. Analizando las partidas del libro cuenta con un total de 120 tomas de hábito y 118 profesiones. Ello nos hace ver una diferencia de dos religiosas conformando una tasa del 1,66% de abandono. Esta tasa no es alta en comparación con la de otras Órdenes en ese mismo periodo¹²⁰, aún más teniendo en cuenta la temprana edad de acceso al noviciado de San Leandro. Sin embargo tampoco es real pues el libro comenzó con profesiones cuya toma de hábito no se encuentra inscrita en el mismo sino en un periodo de 1670 a 1713, al cual no hemos tenido acceso. Igualmente el libro finaliza con tomas de hábito con cuyas profesiones no contamos. El periodo vocacional del siglo XIX fue convulso y como hemos observado existió cierta tasa de abandono que no se refleja. La falta de perseverancia de las religiosas, como hemos indicado en otras ocasiones, pudo darse por diferentes motivos, bien por abandono por iniciativa propia al comprobar que no era su vocación o por no poder observar la dureza de la vida monacal, o bien por expulsión por no superar la votación realizada por la comunidad o por algún elemento flagrante siendo directamente expulsadas por la abadesa y maestra de novicias. A estas causas hemos de añadir la falta de licencias eclesiásticas para la profesión que se vieron paralizadas por las disposiciones gubernamentales de la época. Desgraciadamente no contamos con esa anotación marginal “expulso” o “abandono” que nos permitiera hacer un estudio más exhaustivo en este aspecto.

Conclusión

Gracias a los exámenes de hábito y profesión, así como a las partidas de toma de hábito, profesión y cometimientos del libro de profesiones del convento de San Leandro de 1700, hemos conocido datos muy relevantes para la investigación de la sociedad sevillana y sus formas de vida durante los siglos XVIII y XIX. Se han trabajado y transcrito los nombres y apellidos de las aspirantes recogidos en 475 asientos, así como la genealogía de los mismos publicando aquella de mayor relevancia. Del mismo modo nos han aportado un conocimiento de la curia y de la jerarquía eclesial sevillana y de sus modos de proceder. Los avatares históricos de la convulsa España del XIX se han visto perfectamente reflejados en las actas registradas.

El Cenobio que nos ocupa no protocolizó una entrada de religiosas determinada por la condición social de la familia de la aspirante, puesto que aparecen asientos tanto de hijas de familias nobiliarias como de otras con menos recursos. El nivel académico de las religiosas al postular tampoco fue motivo de exclusión, a pesar de la corta edad de algunas de ellas, pero el tiempo de noviciado permitía que, al menos, conocieran Gramática para poder signar sus actas. Hemos observado una gran evolución en la disminución de las no lectoras ni escritoras. La edad de admisión fue generalmente prematura pero aumentó la misma con relación a siglos pasados. La edad mínima se fijó en 12 años. La gran parte de las entradas al noviciado tenían lugar a la edad de 15 y 16 años. La edad mínima de profesión continuó en los 16 años, siendo la edad de profesión más realizada. Destacan en este volumen las numerosas entradas de religiosas tardías,

¹¹⁹ LPCSL 1700. Acta 403. Se indica en nota marginal que “salió sin profesar”, siendo la única vez que se incluye en nuestro libro.

¹²⁰ José Carlos VIZUETE MENDOZA, “Una religión áspera...”, *op. cit.*, p. 553.

entre los 20 y los 25 años, suponiendo una mayor maduración vocacional en este periodo. Igualmente, son relevantes las entradas de mujeres de edad más avanzada dentro del cómputo general pues, como hemos expuesto, la falta de licencia durante los periodos desamortizadores retrasó, paralizó o causó el abandono de futuras profesiones religiosas. Aún así, la mayoría de las aspirantes son solteras y jóvenes.

El origen de las religiosas fue en su gran mayoría sevillano. Se incluyen excepciones con novicias que vienen de otros lugares de la provincia de Sevilla, como Utrera, Alcalá de Guadaíra, Santiponce, Osuna, Carmona, Bollullos de la Mitación, la villa de la Puebla y Morón de la Frontera. Dentro de Andalucía encontramos monjas de las ciudades de Cádiz, Arcos de la Frontera, Jimena de la Frontera, Paterna del Campo, Villanueva de los Castillejos, Antequera y Granada. También profesaron de las ciudades españolas de Madrid, Jerez de los Caballeros y del “lugar de Riotuerto”, perteneciente al obispado de Santander. Desde las islas Británicas, concretamente desde Londres, profesaron dos religiosas. Por último, con un origen en territorio transoceánico encontramos una aspirante de La Habana. La perseverancia de las religiosas fue alta en comparación a otros cenobios de la misma época. Ello nos muestra cierta prosperidad del mismo en este periodo, que debió superar el medio centenar de religiosas profesas conviviendo al mismo tiempo, pero que supuso una disminución en los números generales que observábamos en la primera mitad del siglo XVII. La sociedad sevillana contemporánea sufrió junto con el resto de España la crisis de finales del siglo XVIII, la cual venía precedida de otra crisis. Ésta se desarrolló durante la segunda mitad del siglo XVII hasta las primeras décadas del siglo XVIII, que posteriormente se prolongó por los procesos desamortizadores como hemos visto anteriormente. Esta crisis del siglo XVII tuvo un fuerte impacto sobre los cenobios sevillanos y de toda Andalucía, introduciéndose una serie de reformas en los mismos que marcaron su evolución posterior durante el siglo XVIII y que supusieron un descenso en la entrada de religiosas. Ésta se vio agravada por la posterior inestabilidad política del siglo XIX y su ataque anticlerical.

Los libros registros nos aportan una información que no debe ser despreciada. Este género de publicaciones en relación a los libros de profesiones constituyen una línea investigadora consolidada dentro del estudio histórico del monacato. El hecho de transcribir la información de los mismos y analizar sus datos supone poder dar una proyección más accesible de ésta para futuros investigadores. Del mismo modo, ante una posible pérdida de este patrimonio archivístico sus datos quedan registrados ofreciéndonos una visión real de la sociedad eclesiástica y civil sevillana del periodo estudiado.